

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**844**      *MAKSI PROCENTO, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*MARARIJUD, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Conforme el artículo 43 de la Ley 3/2009 de Modificaciones Estructurales (LME), se comunica que la Junta General Extraordinaria de socios de "MAKSI PROCENTO, S.L." (Sociedad Absorbente), celebrada con carácter de universal a 17 de diciembre de 2020, acordó, por unanimidad, la fusión por absorción de "MARARIJUD, S.L.U." (Sociedad absorbida), por parte de su único socio "MAKSI PROCENTO, S.L." (sociedad absorbente), quien adquirirá por sucesión universal el patrimonio de la Sociedad Absorbida, la cual se extingue por mera disolución sin liquidación. En dicha junta se aprobaron, por unanimidad, los respectivos Balances de fusión cerrados a 17 de diciembre de 2020 y las operaciones de la Sociedad Absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente, a partir del día 31 de diciembre de 2020. Así mismo, se hace constar que el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de ambas sociedades, permanecerán en el domicilio social de dichas entidades, a disposición de los Sres. Socios y de los acreedores para su examen, a quienes les asiste el derecho de oposición, con arreglo a lo previsto en el artículo 43 de la LME. Igualmente se hace constar el derecho a obtener la entrega o el envío inmediato y gratuito de dichos documentos a su domicilio.

Barcelona, 26 de febrero de 2021.- El Administrador único de la sociedad absorbente Maksi Procento, S.L., y de la sociedad absorbida Mararijud, S.L.U., Enric Flix Colom.

**ID: A210013145-1**